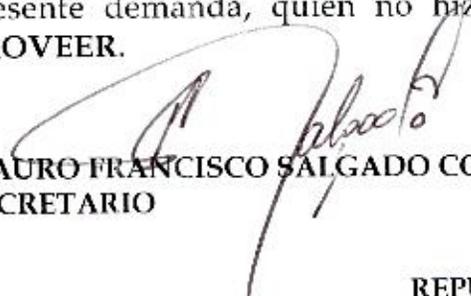




INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 4 de febrero del año en curso, a la hora de las 5 de la tarde, venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la presente demanda, quien no hizo pronunciamiento alguno al respecto. **SIRVASE PROVEER.**


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 23 de febrero de 2022.

Referencia : DIVISORIO No. 253284089001 2021-0013400
Demandante : MARIA ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ.
Demandados : LEIDY JOHANA GALINDO ALBA Y GUSTAVO GALINDO CONTRERAS.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

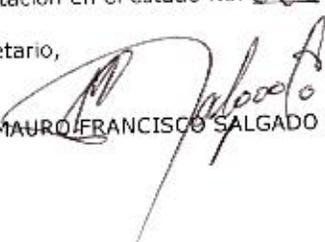
NOTIFIQUESE.


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 24 FEB 2022 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 000-.

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

